| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR | | |
|---|---|---|
| **Fecha:** | OCTUBRE 2026 | 028-26 |
| **Para:** | KATYA JACQUELINE CASTRO ENRIQUEZ<br>Personera de Pasto | |
| **De:** | PAOLA MARCELA MORAN DEL VALLE<br>Secretaria General de Organismo De Control | |
| **Asunto:** | Estudio Previo, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporo al ordenamiento jurídico la Selección de Mínima Cuantía, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio para el desarrollo de un proceso de selección, de conformidad con los requerimientos que tal norma exige. | |
| **Objeto:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: CAMINATA ECOLOGICA Y CENA ESPECIAL DE FIN DE AÑO, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PERSONERÍA DE PASTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026. | |
| **Presupuesto Oficial:** | $7.691.477 | |

La Secretaria General de Organismos de Control de la PERSONERÍA DE PASTO, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**,** de conformidad el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Importante es anotar, que el gasto que se pretende ofertar, se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, aprobado mediante Resolución 2026-00007 del 13 de enero de 2026.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* Para tal efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Empero, y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio sector en cuanto a la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las condiciones de ejecución del mismo; define igual manera, se hace referencia al histórico de la contratación por parte de la PERSONERÍA.

## 1. PERSPECTIVAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1.1 LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los proponentes que les permitirán la consecución de los mismos. En virtud de lo anterior, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección en forma idónea.

Con la expedición de la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación de la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La PERSONERÍA DE PASTO, establece que después de analizar las normas vigentes tanto en la Ley 80 de 1993, como en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se considera que la selección aplicable a la presente contratación es la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, ello en virtud a la naturaleza del objeto y servicio requerido.

### 1.2 COMERCIAL

La entidad para calcular el presupuesto estimado de la caminata ecológica y la cena especial de fin de año será para 23 personas, tomó como referencia las cotizaciones de las dos agencias provistas

| COTIZACION 1 | VALOR | COTIZACION 2 | VALOR | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| COMFAMILIAR | $7.555.455 | TURNARIÑO | $7.827.000 | $7.691.477 |

### 1.3 FINANCIERA

La PERSONERÍA DE PASTO, por tener autonomía financiera y presupuestal asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la aprobación del bien, suministro o servicio requerido. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto para la presente vigencia.

### 1.4 ORGANIZACIONAL

La PERSONERÍA DE PASTO considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICIENCIA Y EFICACIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

### 1.5 RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la PERSONERÍA no exigir ninguna clase de garantía teniendo en cuenta el valor del proceso y la forma de pago.

## 2. ANALISIS VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

La actividad comercial de estos servicios, legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño comerciante.

El presupuesto oficial estimado para la presente vigencia se fija en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($7.691.477) M/CTE, el cual incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones locales.

### 2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

La entidad realizó el análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto contractual consistente en la prestación de servicios de apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social de la Personería de Pasto para la vigencia fiscal 2026 – caminata ecológica y una cena especial de fin de año.

El valor estimado del contrato fue calculado, proyectado y ajustado con base en el número de funcionarios que integran la planta de personal de la Personería de Pasto. Dicho valor comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de las actividades de bienestar institucional, e incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar, así como el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando sea aplicable.

La presente estimación cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que el estudio previo debe contener el valor estimado del contrato, su justificación y los soportes que le sirven de base. Adicionalmente, se cumple con el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y se enmarca dentro del rubro presupuestal apropiado y certificado por la entidad contratante, según lo indica en el CDP N° 2026000373 del 27 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Oficina de Tesorería de la Personería.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para establecer el precio del mercado se tiene en cuenta las características en la prestación de servicios de apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas en el plan de bienestar social de la Personería de Pasto para la vigencia fiscal 2026 – caminata ecológica y cena especial de fin de año.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social o actividad económica comprenda la prestación de servicios de apoyo logístico, organización de eventos institucionales, actividades recreativas, turísticas o de bienestar laboral.

# ESTUDIO PREVIO

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Personería de Pasto, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política y de sus responsabilidades administrativas, debe adelantar las actuaciones necesarias para

garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, entre ellos el fortalecimiento del talento humano y la implementación de estrategias orientadas al mejoramiento del clima organizacional.

De conformidad con el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, las entidades públicas deben formular y desarrollar programas de bienestar social e incentivos dirigidos a sus empleados públicos, con el propósito de promover su desarrollo integral, contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, fortalecer el sentido de pertenencia institucional y propiciar condiciones que favorezcan la satisfacción laboral, la eficiencia y la efectividad en el desempeño de sus funciones.

En particular, los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Ley 1567 de 1998 establecen la obligación de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos, orientados a mejorar las condiciones laborales y personales de los empleados públicos, fomentar su identificación con la entidad y fortalecer su compromiso con la prestación del servicio público. Estas disposiciones deben interpretarse de manera armónica con el título 10 del Decreto 1083 de 2015, que desarrolla el Sistema de Estímulos de los empleados del Estado.

En desarrollo de estas disposiciones y de las actividades previstas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026, la Personería de Pasto requiere ejecutar actividades lúdicas, recreativas, deportivas y de integración dirigidas a sus funcionarios, con el propósito de fortalecer el trabajo en equipo, mejorar las relaciones interpersonales, prevenir factores de riesgo psicosocial y promover un ambiente laboral favorable para el cumplimiento de la misión institucional.

Para la adecuada ejecución de estas actividades se requiere disponer de logística especializada, recursos técnicos, elementos recreativos, personal de apoyo y capacidad operativa suficiente. Sin embargo, la Entidad no cuenta con la infraestructura, los recursos logísticos ni el personal especializado necesarios para planear, coordinar y ejecutar directamente este tipo de jornadas.

En consecuencia, resulta necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico, recreativo y operativo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026, garantizando su adecuada ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de bienestar laboral y gestión estratégica del talento humano.

La contratación proyectada se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones –PAA- vigencia 2026 y cuenta con respaldo presupuestal en el rubro destinado a Bienestar Social e Incentivos, contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de las metas institucionales relacionadas con el bienestar de los servidores públicos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: CAMINATA ECOLOGICA Y CENA ESPECIAL DE FIN DE AÑO, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PERSONERÍA DE PASTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Las actividades estarán dirigidas a los funcionarios de la Personería de Pasto, con el propósito de promover el bienestar del talento humano, fortalecer el clima organizacional y contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales.

Parágrafo 1. Durante la ejecución del contrato se desarrollará una caminata ecológica y una cena especial de fin de año en conmemoración del Día del Trabajo y del Día del Servidor Público; La programación, contenido y desarrollo de esta actividad está ajustada de acuerdo con las necesidades del servicio y la planificación institucional establecida por la Personería de Pasto, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

## 2.2 SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO

En el contexto del contrato de bienestar social de la Personería de Pasto, la actividad contratada (caminata ecológica y una cena especial de fin de año). Pertenece al sector terciario, ya que corresponde a servicios comunitarios, recreativos y sociales Sector Terciario o de Servicios – Servicios comunitarios y sociales.

## 2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC :

Una vez definidos claramente los servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Nacionales Unidas, las cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

| | | |
|---|---|---|
| **Grupo:** | F | Servicios |
| **Segmento:** | 93 | Servicios Políticos y de Asuntos Civiles |
| **Familia:** | 14 | Servicios Comunitarios y Sociales |
| **Clase:** | 15 | Desarrollo y servicios sociales |
| **Producto:** | 06 | SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL |
| **Código UNSPSC:** | 93141506 | |

## CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

## 3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

El oferente debe acreditar experiencia en la celebración de contratos con un objeto similar al de la presente Invitación de Mínima Cuantía, mediante la presentación máximo de una (1) certificación, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación. También deberá diligenciar el Anexo Nro. 3 de la Invitación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante,
- ✓ Nombre o razón social del CONTRATISTA,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Fecha de iniciación del contrato,
- ✓ Fecha de terminación del contrato,
- ✓ Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones)
- ✓ La certificación debe ser suscrita por el contratante,
- ✓ En el evento que sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**Nota**: En caso de que la certificación no aporte toda la información requerida, el oferente podrá adjuntar la copia del contrato junto con el acta de terminación o liquidación o recibo a satisfacción

## 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

La Personería de Pasto, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1567 de 1998, Ley 1857 de 2017 Decreto Ley 1567 de 1998 / Decreto 1083 de 2015 y la Ley 1857 de 2017), consciente de las obligaciones desprendidas de los vínculos laborales, en desarrollo del proceso de contratación para la prestación de servicios de apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución de las actividades previstas en el plan institucional de bienestar social de la Personería de pasto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Establece las condiciones técnicas a contratar que garanticen la satisfacción de los servicios adquiridos, para el desempeño optimo y condiciones dignas de sus trabajadores.

| Ítem | Descripción del Servicio / Actividad | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **Servicio de Integración – Pasadía y Caminata Ecológica** | Servicio integral de pasadía de integración para funcionarios en centro recreativo o campestre ubicado en el municipio de **Chachagüí o zona aledaña (Nariño)**, que incluya: | Servicio / Personas | 23 |
| | | • **Ingreso e Instalaciones:** Entradas e identificación (brazaletes) con acceso ilimitado a áreas recreativas (piscinas, toboganes, senderos ecológicos, zona de hamacas, canchas de fútbol, voleibol y juegos de mesa como billar, rana, ping-pong). Parqueadero privado y zonas verdes. | | |
| | | • **Alimentación y Bebidas:** | | |
| | | - Desayuno tradicional (mínimo 1 proteína, 1 carbohidrato, bebida caliente y jugo). | | |
| | | - Almuerzo menú especial (mínimo 1 proteína de 200g, 2 acompañamientos/carbohidratos, ensalada, postre y jugo natural en vaso de 350ml). | | |
| | | - Estación permanente de agua potable/café. | | |
| | | • **Seguridad y Logística:** Cumplimiento de normas sanitarias y de socorrismo en áreas húmedas. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | **Cena Especial de Fin de Año** | Servicio de catering / evento especial de fin de año en establecimiento o restaurante reconocido en la ciudad de **Pasto (Nariño)** o sus alrededores, que incluya:<br><br>• **Menú Especial:** Entrada (Consomé especial o crema de verduras de 8 oz), Plato fuerte compuesto por dos (2) tipos de proteína (cerdo y pollo, mínimo 250g en total), (2) carbohidrato, ensalada gourmet, postre y jugo natural (350ml).<br><br>•**Decoración y Ambientación:** Montaje tipo evento de gala, vestir mesas y sillas, centros de mesa temáticos de fin de año y set o rincón fotográfico decorado.<br><br>• **Entretenimiento y Logística:** Acompañamiento musical en vivo (solista o grupo musical de mínimo 1 hora de presentación) con equipo de sonido adecuado para el espacio.<br><br>**Estación de agua/café permanente y servicio de meseros.** | Servicio / Personas | 23 |

La prestación de los servicios de apoyo logístico deberá ser ejecutada por una persona natural o jurídica con experiencia comprobada en la organización y desarrollo de actividades institucionales, que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Dada la naturaleza de las actividades y la necesidad de atender oportunamente los requerimientos de la entidad, el contratista deberá garantizar capacidad operativa suficiente para atender los requerimientos de la Personería en el municipio de Pasto, directamente o mediante infraestructura propia o de terceros.

## 3.3 FICHA TÉCNICA

### CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

**PASADÍA Y CAMINATA:**

1. **Ingreso - Infraestructura**: Entradas físicas o brazaletes de acceso total al complejo recreativo. Incluye uso de piscinas, toboganes, zonas verdes, senderos ecológicos, zonas de descanso (hamacas) y áreas deportivas (billar, rana, ping-pong, canchas fútbol, vóley).

2. **Desayuno:** Un (1) menú por persona a elección previa entre: *Opción 1:* Desayuno típico (Huevos al gusto/pericos con salchicha o jamón, porción de fruta o jugo natural, arepa con queso y bebida caliente). *Opción 2: (*Huevos al gusto / Calentado tradicional con bebida caliente/ jugo).
3. **Almuerzo:** Un (1) almuerzo típico por persona a elección previa entre: *Opción 1:* Sancocho de espinazo. *Opción 2:* Sancocho de gallina criolla. *Opción 3:* Cazuela de frijoles o mondongo. Cada opción incluye principio, arroz, ensalada y limonada o jugo natural (mínimo 10 oz).
4. **Seguridad:** charla sobre cumplimiento de normas sanitarias e identificación de personal de socorrismo en áreas húmedas.

**CENA ESPECIAL FIN DE AÑO:**

1. **Menú Especial de Gala:** Entrada (Consomé especial o crema de verduras de 8 oz). Plato fuerte integrado por dos (2) proteína de alta calidad (cerdo y pollo preparado de 250g mínimo), dos (2) carbohidratos (arroz especial y papa gourmet), (2) carbohidrato, ensalada gourmet, postre y jugo natural (350ml).
2. **Decoración y Ambientación:** Montaje integral del salón incluyendo mantelería, vestidos para sillas, centros de mesa con arreglos florales o temáticos, set de fotos decorado con globos orgánicos y luces.
3. **Servicio y Personal:** Disposición de mínimo dos (2) meseros.
4. **Bebidas e Hidratación:** Estación permanente de agua / café.
5. **Show Musical:** Presentación en vivo de un (1) solista / grupo musical con repertorio variado de fin de año, incluyendo sistema de sonido.

**APOYO LOGÍSTICO Y SUPERVISIÓN:**

1. **Personal en Sitio:** Un (1) coordinador logístico delegado por el contratista con dedicación exclusiva en sitio durante toda la jornada (pasadía y cena).
2. **Entregables de Control:** Registro físico de asistencia firmado por los asistentes, registro fotográfico de cada etapa del servicio y presentación de un Informe Final de Cumplimiento técnico para el supervisor del proceso contractual.

**FECHAS:**

CAMINATA – PASADIA: viernes 4 de diciembre de 2026, hora 8: am a 4:00 pm
CENA NAVIDENÑA: viernes 18 de diciembre de 2026 7:00 pm

## CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

1. El servicio deberá comprender la planeación, organización, coordinación, ejecución y acompañamiento logístico caminata ecológica y una cena especial de fin de año para personal de la Personería Municipal de Pasto.
2. El proponente deberá garantizar la capacidad operativa necesaria para atender los diferentes requerimientos derivados de la caminata ecológica y una cena especial de fin de año programado.
3. El servicio suministrado deberá ser de óptima calidad, encontrarse en adecuado estado y cumplir las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente.
4. La actividad deberá realizarse de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal de coordinación y apoyo logístico durante la ejecución de la caminata ecológica y una cena especial de fin de año.

## 3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones Específicas:**

1. Cumplir con el desarrollo las actividades establecidas en la ficha técnica en el marco del Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2026 de la Personería de Pasto.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la PERSONERÍA,
3. Disponer la infraestructura y el personal idóneo que garantice la ejecución del contrato;
4. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo, quien acompañara a las diferentes actividades.
5. Llevar un registro relacionado con el número de personas atendidas y el servicio prestado;
6. Informar oportunamente a la SUPERVISORA del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

- **Obligaciones Generales:**

**1.** Ejecutar el objeto del contrato para la PERSONERÍA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación;
**2.** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad;
**3.** Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia;
**4.** Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago;
**5.** No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar;
**6.** Informar a la Supervisora del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de la Personería;
**7.** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, la Personería no responderá por el pago de dineros que excedan el valor del contrato;
**8.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

## 3.5 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA

La PERSONERIA DE PASTO, en su calidad de entidad contratante, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Exigir la adecuada ejecución del contrato, verificando que el objeto contratado se cumpla conforme a las condiciones técnicas, logísticas, administrativas y de calidad pactadas.
2. Brindar al contratista la información y documentación necesarias para el desarrollo oportuno de las actividades contratadas, así como resolver oportunamente las inquietudes que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Informar al contratista, con al menos seis (6) días calendario de anticipación, sobre la cantidad exacta de funcionarios o participantes que asistirán a cada una de las actividades programadas, para efectos de planeación y logística.
4. Designar un supervisor del contrato, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
5. Expedir las certificaciones de cumplimiento y las actas requeridas para el trámite de pago, previa verificación de que los servicios hayan sido prestados a satisfacción.
6. Realizar el pago al contratista en los términos y condiciones pactados, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y presentación de la factura o cuenta de cobro con los soportes exigidos.
7. Llevar a cabo la liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
8. Velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable, en especial lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones contractuales vigentes.
9. Abstenerse de solicitar al contratista la ejecución de actividades no previstas en el objeto contractual, salvo que exista modificación debidamente suscrita mediante otrosí o adición debidamente justificada.
10. Las demás obligaciones que le correspondan como entidad contratante conforme al ordenamiento jurídico vigente.

## 3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL, o quien haga sus veces, o de la persona que este designe mediante *Memorando Interno*, que deberá allegarse al expediente contractual. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones;
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el CONTRATISTA;
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA;
6. Firmar las actas respectivas;
7. Informar oportunamente a la PERSONERÍA, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el CONTRATISTA;

8. Informar y solicitar oportunamente a la PERSONERÍA la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar;
11. Verificar como requisito para cada pago, que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

## 2.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo ejecución del contrato empezará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 23 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Pasto y Municipio de Chachagui N.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto disponible por la PERSONERÍA para este proceso es SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($7.691.477) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

## 4.2 JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso de contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, siempre que se cumplan los presupuestos legales correspondientes.

El presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por la entidad, mediante el cual se analizaron los precios de referencia y las condiciones del sector, con el fin de establecer un valor estimado suficiente y razonable para atender la necesidad identificada y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La contratación se encuentra relacionada con el desarrollo de las actividades institucionales de bienestar social, orientadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados públicos y al fortalecimiento de la integración familiar e institucional, de conformidad con el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 1857 de 2017, en lo que resulte aplicable al objeto contractual.

En consecuencia, la entidad adelantará el proceso con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y a las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La PERSONERÍA, para amparar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, ha establecido un presupuesto oficial es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($7.691.477) dicho presupuesto oficial se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe Oficina de Tesorería

para la vigencia 2026, así:

| CDP NRO. | FECHA AAAA-MM-DD | VALOR | RUBRO | APROPIACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 2026000373 | 2026-10-27 | **$ 7.691.477** | 2.1.2.02.02.009.006 Bienestar Social | **$ 7.691.477** |

## 7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En cuanto a la Garantía Única no se exigirá dada naturaleza, objeto y forma de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7ª de la Ley 1150 de 2007.

En atención a la naturaleza del objeto, la cuantía, la forma de pago contra ejecución y la distribución de riesgos efectuada por la entidad, se concluye que no resulta necesaria la exigencia de garantía única.

## 8. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado al finalizar la ejecución de todas las actividades, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de los documentos exigidos, y con la debida autorización del Supervisor designado para el presente proceso.

Condiciones para el pago:

1. El CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial y/o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, en la cual se verifique la ejecución efectiva de las actividades contratadas conforme a los términos pactados.
2. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y contribuciones parafiscales (caja de compensación, ICBF y SENA), de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.
3. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA. En caso de estar exonerado del cumplimiento de alguno de estos aportes, deberá manifestarlo de forma expresa en la certificación correspondiente, indicando la causal legal aplicable.
4. El pago se realizará por el valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

## 9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al CONTRATISTA en la presente distribución de riegos de la presente contratación y la PERSONERÍA DE PASTO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el CONTRATISTA.

**MATRIZ DEL RIESGO**
**ANÁLISIS DEL RIESGO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se asigna? | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable | Fecha inicio Tratamiento | Fecha termino tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad. |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Variación durante la ejecución del contrato de los precios en el mercado de los bienes ofertados. | Demora en la ejecución del contrato | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | En la Oferta, el oferente debe compro-meterse a sostener precios. | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Supervisor | Acta Inicio | Terminación Contrato | Con cada entrega | Permanente |
| 2 | General | interno | Selección | Financiero | Estimación inadecuada de los costos de la oferta | Sobre-costos en la IMC. | 3 | 2 | 5 | Medio | Personería | Hacer un buen estudio de mercado | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Supervisor | Con el estudio previo | Acta de Inicio | Con la revisión de las ofertas | Permanente |

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Probabilidad | | Impacto | | Valoración del Riesgo | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro | 1 | Raro | 1 | Riesgo Bajo | 2, 3 ,4 |
| Especifico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable | 2 | Improbable | 2 | Riesgo Medio | 5 |
| | | Contratación | Operaciones | Posible | 3 | Posible | 3 | Riesgo Alto | 6 y 7 |
| | | Ejecución | financieros | Probable | 4 | Probable | 4 | Riesgo Extremo | 8, 9 y 10 |
| | | | Regulatorios | Casi cierto | 5 | Casi cierto | 5 | | |
| | | | De la naturaleza | | | | | | |
| | | | Ambientales | | | | | | |
| | | | Tecnológicos | | | | | | |

Con la suscripción de los presentes estudios, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifico el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**PAOLA MORAN DEL VALLE**
**Secretaria General de Org. Control**